



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0336/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de abril del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### **VISTO:**

El Informe N° 0448-2019-ABAST-MDPN, de fecha 29 de abril de 2019, de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en la Ley N° 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el Párrafo 32.1, del Artículo 32° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación (...);

Que, la Unidad de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00352, de fecha 24/04/2019, otorga la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de Productos Alimenticios: **“Leche Evaporada Entera en Tarro de 410 GR. y Hojuelas de Quinua Avena Precocido Fortificada con Vitaminas y Minerales”**, por el importe total de **Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 252,476.00)**.

Que, a través del Informe N° 0448-2019-ABAST-MDPN, de fecha 29 de abril de 2019 de la Unidad de Logística, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de Productos Alimenticios: **“Leche Evaporada Entera en Tarro de 410 GR. y Hojuelas de Quinua Avena Precocido Fortificada con Vitaminas y Minerales”**, por el importe total de **Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 252,476.00)**, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica; y,


Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, normas complementaria y conexas sobre la materia.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la convocatoria del Proceso de **Selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2019-MDPN/OEC (Primera Convocatoria)**; por el Valor Estimado de **Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 252,476.00)**, para la Adquisición de Productos Alimenticios: **“Leche Evaporada Entera en Tarro de 410 GR. y Hojuelas de Quinua Avena Precocido Fortificada con Vitaminas y Minerales”**.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** que se aprueba mediante la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC, para que inicie las acciones correspondientes para la convocatoria del proceso de selección en el Marco de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344-2018-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA